



## Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

### Resolución Gerencial General N° 168-2022-CAFED/GG

Callao, 19 de octubre de 2022.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED.

#### VISTOS:

El Memorándum Múltiple N° 034-2022-CAFED/GPP, de fecha 06 de julio de 2022; el Memorándum N° 922-2022-CAFED/GIE, de fecha 06 de julio de 2022; el Memorándum Múltiple N° 137-2022-CAFED/GA, de fecha 08 de julio 2022; el Memorándum N° 2465-2022-CAFED/GDE, de fecha 11 de julio de 2022; el Memorándum N° 135-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 11 de julio de 2022; el Informe N° 295-2022-CAFED/SGRRHH, de fecha 08 de julio de 2022, el Informe N° 0225-2022-GA/CAFED/SGC, de fecha 08 de julio de 2022; el Informe N° 1656-2022/CAFED/GA/SGL, de fecha 11 de julio de 2022, el Informe N° 146-2022-CAFED-GA/SGT, de fecha 11 de julio de 2022, el Memorándum N° 6180-2022-CAFED/GA, de fecha 18 de julio de 2022, el Memorándum N° 733-2022-CAFED/GPP, de fecha 19 de julio de 2022 y el Informe N° 332-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 22 de agosto de 2022.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 034-2022-CAFED/GPP, de fecha 06 de julio de 2022, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, remite a las Gerencias de Administración, Desarrollo Educativo, Infraestructura Educativa y a esta Gerencia de Asesoría Jurídica, el proyecto de "Directiva que regula el Procedimiento de Denuncias contra los Funcionarios y Servidores que vulneren la Ética o Normas de Conducta en el CAFED", solicitando emitir comentarios, opiniones, observaciones, consultas y/o aportes al citado proyecto de directiva; esto es, en un plazo no mayor de 03 días hábiles de recibido la solicitud.

Que, mediante Memorándum N° 922-2022-CAFED/GIE, de fecha 06 de julio de 2022, la Gerencia de Infraestructura Educativa, comunica a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, su conformidad con el contenido del proyecto de "Directiva que regula el Procedimiento de Denuncias contra los Funcionarios y Servidores que vulneren la Ética o Normas de Conducta en el CAFED".

Que, con Memorándum Múltiple N° 137-2022-CAFED/GA, de fecha 08 de julio 2022, la Gerencia de Administración del CAFED, solicita a las Sub Gerencias de Logística, Tesorería y Contabilidad, emitir sus respectivos comentarios, sugerencias y recomendaciones, respecto al proyecto de Directiva.

Que, con Memorándum N° 2465-2022-CAFED/GDE, de fecha 11 de julio de 2022, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, remite a la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, sus observaciones y comentarios, en aras del perfeccionamiento del presente Proyecto de directiva materia de análisis.

Que, con Memorandum N° 135-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 11 de julio de 2022, esta Gerencia, remitió a la Gerencia de Planificación y presupuesto las observaciones, comentarios, sugerencias y recomendaciones, para el mejoramiento del Proyecto de **"Directiva que regula el Procedimiento de Denuncias contra los Funcionarios y Servidores que vulneren la Ética o Normas de Conducta en el CAFED"**.

Que, con Informe N° 295-2022-CAFED/SGRRHH, de fecha 08 de julio de 2022, la Sub Gerencia Recursos Humanos del CAFED, informa a la Gerencia de Administración del CAFED, que por su parte no tiene observación alguna al proyecto de Directiva.

Que, mediante Informe N° 0225-2022-GA/CAFED/SGC, de fecha 08 de julio de 2022, la Sub Gerencia de Contabilidad, informa a la Gerencia de Administración del CAFED, que por su parte no tiene, opinión, cometario u observación alguna, con relación al proyecto de Directiva.

Que, Informe N° 1656-2022/CAFED/GA/SGL, de fecha 11 de julio de 2022, la Sub Gerencia de Logística del CAFED, informa a la Gerencia de Administración, que no realizará ninguna sugerencia, observación, modificación y consultas, al no tratarse de lineamientos administrativos logísticos.

Que, Informe N° 146-2022-CAFED-GA/SGT, de fecha 11 de julio de 2022, la Sub Gerencia de Tesorería, informa a la Gerencia de Administración del CAFED, que no realizará aportes al proyecto de directiva.

Que, Memorandum N° 6180-2022-CAFED/GA, de fecha 18 de julio de 2022, la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, las observaciones, comentarios recomendaciones y sugerencias realizadas por sus órganos de apoyo, al proyecto de directiva materia de revisión.

Que, Memorandum N° 733-2022-CAFED/GPP, de fecha 19 de julio de 2022, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, remite el expediente a este despacho, solicitando opinión respecto a la propuesta del proyecto de **"Directiva que regula el Procedimiento de Denuncias contra los Funcionarios y Servidores que vulneren la Ética o Normas de Conducta en el CAFED"**.

Que, mediante Informe N° 332-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 22 de agosto de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, señalando que, resulta PROCEDENTE la aprobación de la Directiva interna: directiva **"Directiva que regula el Procedimiento de Denuncias contra los Funcionarios y Servidores que vulneren la Ética o Normas de Conducta en el CAFED"**.

Que, mediante Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011, como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora.

Que, de acuerdo con el literal d) del artículo 26° del Reglamento de organización y Funciones del CAFED, la Gerencia de Asesoría jurídica del CAFED, entre otras funciones, emite opinión y absuelve las consultas legales que sometan a sus consideración los órganos del CAFED.

Con respecto a la elaboración y formulación del citado proyecto de Directiva, es preciso señalar lo dispuesto por la **Directiva General N° 001-2019-GRC/GRPPAT/ORE "Lineamientos para la elaboración, Aprobación y Actualización de Directivas en el Gobierno Regional del Callao**, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 295-2019-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR, la misma que establece los lineamientos para la elaboración, aprobación y actualización de Directivas en el Gobierno Regional del Callao; y considerando que esta Unidad Ejecutora, no cuenta con una Directiva que regule el Procedimiento para la elaboración, aprobación y actualización de directivas, sus disposiciones contenidas, son de aplicación en esta entidad. En ese sentido establece lo siguiente:

## V- NORMAS GENERALES

### 5.3. INICIO Y SEGUIMIENTO

5.3.1. Los órganos y/o unidades orgánicas que elaboren y/o propongan Directivas, deberán realizar evaluaciones periódicas sobre el cumplimiento de las normas que contengan cuando éstas son aprobadas, proponiendo las medidas correctivas o actualizaciones cuando corresponda.

(...)

## VI - MECANICA OPERATIVA

### 6.1. DE LA FORMULACIÓN

6.1.1. Los proyectos de Directivas, son formulados por los Órganos o Unidades Orgánicas que requieran normar disposiciones en materia de su competencia; de acuerdo a los lineamientos que se establecen en la presente directiva.

6.1.2. El área formuladora, previo a la presentación del proyecto de directiva, coordinará con las áreas involucradas en su ejecución y solicitará su opinión favorable en forma escrita, a fin de garantizar la consistencia del proyecto.

(...)

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0004-2012, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el mismo que señala en el literal n), del artículo 20°, las funciones de la Gerencia General, especificando **"Aprobar el Manual de Organización y Funciones, Manual de Procedimientos Administrativos, Reglamentos, Directivas y sus modificatorias"**; asimismo, el Reglamento en mención, en el literal h), del artículo 24°, establece las funciones de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, especificando entre ellas **"Conducir, asesorar, elaborar y actualizar los documentos de gestión: Reglamento de Organización de Funciones (ROF), Cuadro para Asignación de Personal (CAP), Manual de Organización de Funciones (MOF), Manual de Procedimientos (MAPRO) y otros documentos normativos de gestión"**.

Que, el numeral 7.1 del Art. 7° del Texto Único ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: 7.1 Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. En ese sentido, las disposiciones emitidas por las Unidades Orgánicas que conforman el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, orientadas a la buena marcha institucional, constituyen **Actos de Administración**, las mismas que se encuentran dentro del ámbito legal.

Que, en ese orden normativo; considerando que, las Directivas constituyen Dispositivos Legales de carácter Interno, en los cuales se establecen los lineamientos y procedimientos que busca facilitar, difundir y orientar la aplicación de leyes, Decretos, Reglamentos, Estatutos; en el marco de un determinado proceso y/o situación. Generalmente, una Directiva complementa o precisa, en forma minuciosa, disposiciones contenidas en un Reglamento o una Resolución.

Que, asimismo, las entidades están facultadas para implementar sistemas operativos, Instrumentos Normativos de Gestión Institucional, Directivas, Reglamentos, proponer políticas y normas internas relacionadas con la administración y la buena marcha Institucional.

Que de lo expuesto en el presente informe, y de la revisión del proyecto de la directiva **"Directiva que regula el Procedimiento de Denuncias contra los Funcionarios y Servidores que vulneren la Ética o Normas de Conducta en el CAFED"**, se ha verificado que la misma,

es concordante con el marco legal establecido; por lo que su aprobación es competencia de la Gerencia General del CAFED, en atención a las facultades establecidas en el literal n) del Art. 20° de Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Comité de Administración del Fondo Educativo Callao – CAFED, por lo que remitimos a su despacho, para continuar con el trámite para su aprobación.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Administración.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 07-2022-CAFED: "Directiva que regula el Procedimiento de Denuncias contra los Funcionarios y Servidores que vulneren la Ética o Normas de Conducta en el CAFED", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.**

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el seguimiento y cumplimiento de las medidas y disposiciones establecidas en la presente Directiva.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER la publicación de la presente Directiva, en el Portal Institucional del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO DEL CALLAO  
CAFED  
ARQ. CECILIA PAOLA BENITES ALIAGA  
GERENCIA GENERAL(º)  
C.A.F.E.D.